

Expte 123/17

## Adjudicación licitación privada – Indumentaria personal municipal

### VISTO:

El Decreto N° 357 del año 2017.-

El Acta de Aperturas de Sobres de la Licitación Privada N° 08/2017.-

Lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357/2017 se llamo a la Licitación Privada N° 08/2017 para la adquisición de indumentaria para personal Municipal.-

Que en fecha 02 de Agosto del corriente año se procedió a la apertura de sobres de la Licitación en cuestión, recibándose una sola oferta, siendo esta la de la firma DISTRIBUIDORA SUSEGURIDAD S.R.L.-

Que el Jefe de Compras siguiere la adjudicación de la Licitación en cuestión a la única firma presentada, en virtud de ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses Municipales.-

Que el artículo 155 de la L.O.M. establece que *“si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”*.-

----- El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en Sesión ORDINARIA de la fecha, la siguiente

### ORDENANZA 2248/17

**Artículo 1°:** Autorízase al Intendente Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 08/2017 para la adquisición de indumentaria para personal Municipal, a la firma DISTRIBUIDORA SUSEGURIDAD S.R.L. por ser la única oferta presentada, encuadrándose en lo establecido en el artículo 155 de la L.O.M.-

**Artículo 2°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.**